



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA  
RESOLUCION JEFATURAL N° 127 -2022-SUNARP/Z.R.N°I-JEF

Piura, 31 MAYO. 2022

**Vistos:**

Los Informes N° 196-2022-SUNARP/ZRI-UA y N° 0102-2022-SUNARP/ZRI-UAJ, expedidos por los Jefes de las Unidades de Administración y Asesoría Jurídica, respectivamente, y;

**Considerando:**

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, la Zona Registral N° I – Sede Piura es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N°26366 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°018-2021-JUS; cuyo ámbito de competencia, conforme al literal d) del artículo 44° del mencionado reglamento, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General.

Que, por Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN, del 11 de marzo de 2019, se ha determinado que las Zonas Registrales tienen la calidad de Entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normatividad de contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 196-2022-SUNARP/ZRNI-UA, del 26 de mayo del 2022, el Jefe de la Unidad de Administración se remite al Informe N° 264-2022-ZRI/UA-OAB, en el que el Órgano Encargado de las Contrataciones deja manifestado la orden de compra N° 38 para la adquisición de 4 toner de impresión para Toshiba COD REF T-8560A NEGRO por la suma S/. 2,056.13 (Dos mil cincuenta y seis con 13/100 soles) no fue cumplida por la proveedora AL SUMINISTROS EIRL, a pesar de haber sido requerido por Oficio N° 038-2022-SUNARP-ZRNI-OAB; por lo que recomienda resolver el contrato por causal prevista en el numeral 164.1 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido al incumplimiento injustificado.

Que, a través del Informe legal N° 102-2022-SUNARP/ZRNI-UAJ, del 30 de mayo del 2022, se propone el siguiente análisis:

"7.- Es así que al caso concreto, corresponde aplicar el literal a) del numeral 164.1 del artículo 164° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF que autoriza a la entidad resolver el contrato por incumplimiento injustificado. Asimismo, corresponde aplicar los numerales 165.4 y 165.6 del artículo 165 del precitado reglamento, según el cual tratándose de contrataciones cuyo incumplimiento no pueda ser revertido y a su vez realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, no requirieren procedimiento de resolución, debiendo notificarse la decisión a través del módulo de catálogo electrónico.

8.- La precitada aplicación se justifica en lo expuesto en el Informe N° 264-2022-ZRN° I/UA-OAB, que deja manifestado y acreditado el incumplimiento injustificado del proveedor AL SUMINISTROS EIRL para cumplir con la orden de compra N° 38 para la adquisición de 4 toner de impresión para Toshiba COD REF T-8560ª NEGRO por la suma S/. 2,056.13 (Dos mil cincuenta y seis con 13/100 soles); a pesar de haber sido requerido por Oficio N° 038-2022-SUNARP-ZRNI-OAB".



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA  
RESOLUCION JEFATURAL N° 127-2022-SUNARP/Z.R.N°1-JEF



Que, conforme a lo expuesto en los informes del visto, corresponde declarar la resolución de la orden de compra N° 38 para la adquisición de 4 toner de impresión para Toshiba COD REF T-8560A NEGRO por la suma S/. 2,056.13 (Dos mil cincuenta y seis con 13/100 soles) por incumplimiento injustificado de la proveedora SUMINISTROS EIRL.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 369-2021-SUNARP/GG;

**Se resuelve:**

**Artículo primero:** Declarar la resolución de la orden de compra N° 38 para la adquisición de 4 toner de impresión para Toshiba COD REF T-8560A NEGRO por la suma S/. 2,056.13 (Dos mil cincuenta y seis con 13/100 soles) por incumplimiento injustificado de la proveedora AL SUMINISTROS EIRL.

**Artículo segundo:** Notificar al Órgano Encargado de las Contrataciones a fin que proceda a ejecutar el presente acto.

**Regístrese y comuníquese, y publíquese**

Abog. José Luis Quilcate Tirado  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° 1 Sede Piura

